

UN EJEMPLO DE SIMULACRO POLÍTICO

FRANCISCO CUEVAS CANCINO
de El Colegio de México

LA PROBLEMÁTICA IMPLÍCITA en el simulacro político fue excelentemente expuesta en el artículo que el profesor Bloomfield dedicó al tema (Nº 6 de *Foro Internacional*). Pretendo ahora, en complemento de aquél, exponer los problemas que se presentaron y los resultados obtenidos, en un simulacro político que llevó a cabo el Centro de Estudios Internacionales el día 12 de octubre de 1961.

El objetivo era claro: llevar a los estudiantes del CEI hasta el conocimiento práctico de uno de los órganos principales de las Naciones Unidas. Se estimó que la realización de un simulacro les permitiría salvar buena parte de esa serie de obstáculos que existen para el estudiante y que separan la teoría de la realidad. Una cosa es examinar en principio las facultades y capacidades de acción del Consejo de Seguridad —como fue nuestro caso— y otra muy diversa adentrarse en los mil y un problemas que trae consigo la acción del Consejo frente a un caso supuestamente real. Para estudiosos de la política internacional era válido asimismo percatarse de las realidades internacionales —que el simulacro reproducía del mejor modo posible—, sentir en carne propia los problemas reales que los directores de las varias políticas nacionales confrontan en la aplicación de la maquinaria de las Naciones Unidas.

El simulacro se refirió a una acción del Consejo de Seguridad. El número de estudiantes del CEI es reducido; en cuanto el simulacro pretende reproducir de óptima manera la realidad, era imposible encarar los problemas de una reunión de la Asamblea General, que comprende más de cien delegaciones. Se trataba, asimismo, de introducir un problema teórico en el marco concreto de la realidad internacional

actual. Era delicado el problema del tiempo. Porque vivimos una era en que los cambios ocurren con velocidad vertiginosa. Dada la corta experiencia de los participantes en el simulacro y los limitados medios con los que se contaba, era inconveniente procurar vivir el caso hipotético día a día. Aunque el simulacro se llevó a cabo el 12 de octubre, nuestro problema teórico actuaba sobre una realidad mundial que se había congelado un mes antes. Esto resultó una medida benéfica: las pruebas nucleares soviéticas, la muerte del Secretario General de la ONU, la división de la RAU y la propia XVI reunión de la Asamblea General significaban elementos de magnitud tal y como para variar el sentido mismo del problema propuesto.

Eje del simulacro era el problema que habría de estudiarse. Compuesto el CEI, en su gran mayoría, de estudiantes latinoamericanos, se consideró indicado elegir un problema latinoamericano: éste sería de fácil intelección, así como también serían más asequibles las sucedáneas complicaciones ante el Consejo de Seguridad. Debería también ser un problema que, aunque hipotético, no fuera descabellado. En síntesis, el caso planteado fue el siguiente: un cambio revolucionario en Panamá lleva al poder a un gobierno de fuertes tendencias nacionalistas. Se encara el problema de variar el estatuto del Canal y de la Zona del Canal. Las negociaciones bilaterales con los Estados Unidos no conducen a ningún resultado. Ocurren choques entre la población panameña y las tropas sitas en la Zona del Canal. La situación empeora y el gobierno panameño, frente a la presión popular que clama por reasentar la absoluta soberanía panameña sobre el Canal y la Zona, decide pedir la intervención del Consejo de Seguridad para poner fin a una situación que pone en peligro la paz.

Fijado el caso, se procedió a integrar las respectivas delegaciones. El patrón era el del Consejo de Seguridad en septiembre de 1961. Se concedió especial atención a las delegaciones panameña y latinoamericanas, así como a las de las grandes potencias. Era un tanto ilusorio pretender que los estudiantes que representaran países ajenos al propio pudieran compenetrarse fácilmente de su política de no contar con

un principio de simpatía. La representación que cada estudiante aceptó se fundó, pues, sobre su propia decisión. Esta medida fue muy benéfica. En su casi totalidad, los estudiantes presentaron actitudes con las que estaban plenamente identificados; tanto se compenetraron de sus papeles, que incluso llegó a haber los choques propios entre representantes de políticas y de intereses nacionales opuestos.

A la comprensión del problema, al estudio de sus antecedentes políticos y jurídicos, a familiarizarse con la maquinaria y procedimiento del Consejo de Seguridad se dedicaron la mayor parte de dos meses. La dirección del CEI dejó a cada delegación en absoluta libertad en cuanto a los elementos de estudio —que en algunos casos incluyeron consultas con los representantes diplomáticos del país en cuestión— y en cuanto a las negociaciones que siguieron entre sí como representantes de los países miembros del Consejo. Era su propósito permitir el máximo desenvolvimiento a la individualidad e imaginación de los estudiantes. A la vez, era necesario evitar que se excedieran, llevados precisamente por esas cualidades precitadas. Por ello se llevaron a cabo seminarios semanales, a veces de carácter general, a veces particulares con cada delegación, en los que se examinaron repetidamente los problemas que el planteamiento del caso panameño significaba ante el Consejo y ante los países en él representados. La labor de la dirección del CEI se limitó a asegurarse que las instrucciones que hipotéticamente cada delegación recibiría de su Cancillería estaban acordes con los intereses y política del país representado. También se examinaron las líneas generales que cada delegación pensaba seguir. Pero sí se abstuvo de revisar el texto de las intervenciones y de emitir juicios sobre la política que cada delegación pretendía seguir. Por lo general, los resultados fueron excelentes. Los estudiantes hicieron gala de su imaginación y el esfuerzo con ese motivo realizado superó en mucho el estudio normal aún de un centro de estudios especializado. Por cuenta propia, alguno de los estudiantes publicó un periódico que dio cuenta de la reunión; otros, emprendieron la lucha de los comunicados de prensa, los que en algún momento hubieron de ser criticados por la

dirección del CEI, por perder el sentido de la realidad. Pero ésta fue la excepción que confirmó la regla de la ecuanimidad y solidez con que procedieron todos.

El simulado Consejo de Seguridad contó con una Secretaría. A cargo de ésta quedaron la publicación de los documentos esenciales para la celebración del simulacro. Hasta el momento de iniciarse éste, se habían circulado 24 documentos, que pueden sintetizarse de la manera siguiente:

Comunicaciones de fondo: la petición del Gobierno de Panamá pidiendo la urgente intervención del Consejo (SCS/1); sendas protestas de la URSS y de Cuba por actos atribuidos al gobierno de los E.U. (SCS/5,18); una protesta del gobierno panameño por el bloqueo económico que ejercitaban en su contra los E.U. (SCS/6); y otra sobre las razones jurídicas que fundamentaban la abrogación del Tratado de 1903 con los E.U. (SCS/10); por último, una Declaración conjunta de los gobiernos chileno y ecuatoriano respecto al problema planteado por Panamá (SCS/21). La petición de Panamá (SCS/1) era, desde luego, el documento fundamental; se circuló con suficiente antelación, y se le dio todo el detalle necesario para el desarrollo del simulacro.

Comunicaciones que cada delegación dirigió al Secretario General acreditando a sus representantes para dicha reunión. (SCS/2, 8, 9, 11-17, 19, 20, 22 y 23.) En estricto derecho, este paso no era indispensable. Pero como medida de orden didáctico, pareció excelente.

El Secretariado, por último, consideró aconsejable la publicación de documentos básicos, cuyo conocimiento y manejo era indispensable para llevar a cabo el simulacro: ellos fueron los Tratados Hay-Bunau Varilla de 1903, el Tratado General de 1936 y el Tratado de Mutuo Entendimiento y Cooperación de 1955; los tres, instrumentos bilaterales celebrados entre Panamá y los Estados Unidos (SCS/3, 4 y 7).

El simulacro propiamente hablando se dividió en las siguientes partes: un debate sobre la adopción del orden del día del Consejo; la exposición de las delegaciones y el debate concreto sobre los varios proyectos de resolución que al efecto se presentaron. Por razones de comodidad, así como por el

deseo de conservar lo más posible ese altísimo interés que tenían los partícipes, todas las reuniones tuvieron lugar en el curso del día 12. Empezó la primera reunión a las 9 horas, y terminó la última poco después de las 21 horas.

El orden del día provisional (SCS/24) fijaba, de acuerdo con las reglas de procedimiento (artículo 9), la aprobación del orden del día como primer punto de la agenda. Por el precedente del caso de Guatemala ante el Consejo en 1954, así como por la evidente competencia de la OEA, se convino en llevar a cabo un primer debate preliminar sobre la competencia del Consejo frente a la organización regional. La petición panameña (SCS/1) ya señalaba que su ocurrencia ante la OEA había sido inútil.

Se puso a discusión el orden del día. Intervino la delegación chilena para sugerir que el Consejo escuchara al representante del Consejo de la OEA. Este caso no tenía antecedentes en el historial del Consejo y la Mesa hizo hincapié en que, tal y como lo proponía Chile, el caso no sentaría precedente. Determinó asimismo que era útil precedente escuchar al representante del Consejo de la OEA, tanto por la obligación en que éste se halla de informar al de Seguridad (art. 52 de la Carta de las N.U.), como porque parecía indispensable que el Consejo de Seguridad supiera qué actuaciones habían tenido lugar ante el organismo regional. Se concedió, pues, el uso de la palabra al representante del Consejo de la OEA —que fue encarnado por el licenciado César Sepúlveda— y quien argumentó recia y serenamente en favor de la competencia regional en un problema tal y como era el que ocupaba al Consejo.

Esta competencia regional fue apoyada por los Estados Unidos. Se opusieron a ella las delegaciones del Ecuador y de la URSS. A continuación la Mesa hizo un resumen del problema. Era objeto de este resumen evitar poner a votación un aspecto procesal que podía desvirtuar todo el problema planteado. Al efecto pidió al Consejo encarar su responsabilidad histórica e interpretar en sentido amplio las restricciones a la autonomía regional que imponen los capítulos vi y vn, pues el Consejo de Seguridad había de actuar en cuanto se pone en

peligro de paz. Se refirió a la supremacía de la Carta de la ONU, en caso de que hubiera contradicción con la de la OEA, y recordó las numerosas protestas que provocó por parte de los representantes latinoamericanos el hecho de que en 1954 el Consejo de Seguridad se hubiera rehusado a escuchar, por segunda vez, la petición guatemalteca. Tras esta exposición se dio por aprobado el orden del día y se entró a estudiar el problema de fondo, que había sido intitulado "Petición del Gobierno Revolucionario de Panamá sobre la situación actual en la Zona del Canal de Panamá".

Se invitó a la Delegación del Gobierno Revolucionario de Panamá a tomar parte en el debate. Y pronunció su representante el primer discurso, eminentemente político, pero asentado sobre bases históricas y económicas objetivas. Examinó el representante panameño la historia de su país, lo que lo llevó a hacer consideraciones sobre el proceso expansionista de los E.U. en América Latina. Abordó las consecuencias económicas que para Panamá se derivaron de la apertura y funcionamiento del Canal hasta llegar a la posición actual, que era la abrogación de los tratados de 1903 y subsiguientes, con los E.U. La intervención terminó subrayando las transformaciones ocurridas en nuestro tiempo y acentuando, junto con ellas, las razones por las cuales el Canal y la Zona deberían pasar a la administración del gobierno panameño. El representante de Panamá exigió asimismo el cese de las hostilidades en contra de su país, el levantamiento del bloqueo económico norteamericano y la salida de las tropas estadounidenses de sus bases militares en territorio panameño.

A este discurso siguió el de la delegación norteamericana. Tres claras divisiones se perciben: una histórica, en la que se analizó el tratado Mallarino-Bidlack de 1846, el Clayton-Bulwer de 1850 y su derogación por el Hay-Pauncefote (1902). Las gestiones colombianas que terminaron en el tratado Hay-Herrán, que rechazó el senado colombiano, también se examinaron; y, en consecuencia, se hizo una defensa de la espontaneidad de la independencia de Panamá. Fue jurídica la segunda parte: defendió la validez jurídica de los tratados celebrados entre los E.U. y Panamá, y analizó, a través de las

disposiciones del tratado Hay-Herrán, el Hay-Bunneau Varilla de 1903. Delineó asimismo las modificaciones sustanciales que al anterior aportaron los tratados de 1936 y 1955, que favorecieron considerablemente a Panamá. En su tercera parte, el representante norteamericano analizó los pasos que el Consejo debiera de tomar ante la solicitud panameña: apoyar la competencia de la OEA y condenar la abrogación unilateral de los tratados vigentes, lo que constituye una violación a los principios del derecho internacional.

A estas exposiciones, que fueron como es obvio las principales, siguieron las de las demás delegaciones. Fue el tercer orador en el debate el representante de la Unión Soviética, cuyo discurso estuvo dirigido a demostrar a los demás miembros del Consejo y a la opinión pública mundial, que el tratado Hay-Bunneau Varilla y los subsiguientes firmados por Panamá eran injustos y obsoletos. Condenó a los E.U. por sus pasadas prácticas en contra de Latinoamérica y por haber atacado, en el lapso a que se refería la protesta panameña, a un país débil e indefenso. El discurso de la URSS procuraba que el Consejo reconociera la abrogación del tratado Hay-Bunneau Varilla y auspiciara la salida de los E.U. de la Zona del Canal.

Chile fundó su intervención sobre los siguientes puntos: exhorto a las delegaciones para que tuvieran presente su responsabilidad de velar por la paz y seguridad internacionales; reafirmación de su posición como país amante de la paz y deseoso de que por medios pacíficos y orgánicos se resuelvan las diferencias internacionales; propuestas concretas para suspender las hostilidades en la Zona del Canal, así como reafirmación de la política chilena de respetar las obligaciones emanadas de los tratados internacionales. A guisa de conclusión, el deseo de que Panamá satisfaga sus aspiraciones sin apartarse de los principios del derecho internacional, es decir, por medio de negociaciones directas con los E.U.

El representante de Ceilán hizo hincapié en los anhelos de paz y justicia que inspiran su política exterior y explicó la simpatía que su pueblo y su gobierno tienen hacia los pueblos y hombres de América. En cuanto a la solución del problema,

hizo un llamado a los E.U., de orden moral, para que tomara en cuenta lo profundo de los motivos que inspiraban la solicitud panameña.

China, por su parte, procuró enmarcar su trayectoria como país amante de la paz y como ente respetuoso de la Carta. Hizo un llamado para que todos coadyuvaran a resolver el conflicto conforme a los principios de aquélla e indicó algunos casos en los que China ha colaborado a resolver problemas como el presente. Manifestó su simpatía hacia países que como Panamá tratan de superar las situaciones de dependencia en las que se encuentran, pero enfatizando a la vez la obligación que tienen de respetar las situaciones creadas conforme a derecho. Por lo que recomendaba un reexamen de la cuestión que permitiera a las partes entablar una nueva negociación bilateral.

El discurso de la delegación ecuatoriana estuvo enmarcado dentro de los límites de su tradicional política internacional de convivencia pacífica entre todos los pueblos; por lo que recomendó el entendimiento mutuo entre E.U. y Panamá como base del futuro arreglo. Ecuador valorizó la responsabilidad que el planteamiento del caso panameño entrañaba para el Consejo, y habló en nombre de un país pequeño, enamorado de la libertad, que no permite a nadie que coloque etiquetas arbitrarias sobre su conducta ni que se convierta en intérprete de sus actuaciones. Se mostró celoso defensor de la santidad de los tratados, a pesar de que este respeto lo haya llevado a amargas decepciones. Por lo que sostuvo que también en derecho internacional la falta de consentimiento, por coacción moral o física, vicia de nulidad absoluta el compromiso contractual, por lo cual un tratado nulo es como un tratado inexistente.

La intervención británica empezó por pedir a las partes que se suspendieran las hostilidades: gran cuidado se requiere, hoy día, para no empezar una reacción que nos conduzca a la guerra general. Cualquier choque armado es indicación de peligro. En el curso de las relaciones interestatales se han elaborado reglas que hacen ver la necesidad de conservar el señalado papel que en el pasado han representado principios tales como el respeto a los tratados y a la pacífica convivencia. Cree

la delegación británica que deben eliminarse todos los obstáculos a la libre aplicación de tales principios. Pero, por otra parte, reconocía que la presión de poblaciones pobres ejercía inmensa influencia sobre sus respectivos gobiernos. Realzó el papel que compete a las N.U. en el mantenimiento de la paz, pero manifestó no ser inconveniente que se utilizara, para lograr dicha paz, el organismo regional que al efecto existía. De no ser éste eficaz, consideró como propias las negociaciones bilaterales.

Turquía habló sobre la obligación de todos los países de cooperar a la conservación de la paz, principio que siempre ha resaltado de la política internacional turca. Esta delegación no estimaba que las controversias puedan resolverse por medios que no sean pacíficos y se mostró contraria a que un tratado bilateral sea abrogado por una sola de las partes. Una cosa era la legalidad o ilegalidad de los tratados; otra la de los medios idóneos para modificarlos. Expuso, por último, sus dudas respecto a las consecuencias que tendría para el futuro del Canal el acceder a las peticiones panameñas.

Francia elaboró su discurso dentro de los fundamentos de política interior de la Quinta República. No olvidó el aspecto de la indemnización que Panamá habría de cubrir al asentar su soberanía sobre el Canal y la Zona, ni tampoco la competencia de los organismos regionales. Francia se mostró partidaria de la autodeterminación de los pueblos, pero manifestó su preocupación ante estos movimientos revolucionarios en la Zona del Caribe, los que se desvirtúan después. La simpatía francesa hacia Latinoamérica es tradicional, pero es grande su preocupación por la ingerencia soviética en los asuntos latinoamericanos. Por lo que recomendó que la situación conflictiva en Panamá se arreglara por medio de negociaciones directas en un ambiente de equidad y justicia.

La RAU pretendía plantear el problema ante el Consejo en forma de obligarlo a actuar en dirección favorable a los pueblos subdesarrollados. Enfatizó la gravedad del asunto en vista de los acontecimientos mundiales ocurridos hasta la fecha y la necesidad de evitar que los choques en Panamá fueran motivo para desatar una guerra: de allí la responsabilidad

de las N.U. Tanto mayor era el peligro en Panamá cuanto que es ejemplo de la contradicción entre un sistema impuesto por una potencia colonialista y aquel otro sistema que es el único que ofrece a pueblos sujetos a tales férulas la posibilidad de mejorar económica, política y socialmente. Sin menospreciar el derecho internacional, procuró demostrar que existen situaciones en las que una estricta aplicación de sus normas sólo perjudica a las pequeñas naciones. Aprovechando el ejemplo de la acción de las N.U. en el Congo, trató de demostrar que era de favorecerse la petición panameña, pues no es posible partir de un hecho injusto para resolver definitivamente un problema internacional.

La intervención de Liberia procuró atemperar los dos grandes principios que dictan su política exterior: oposición radical a cualquier tipo de colonialismo, pero íntima amistad con los E.U. Por lo que la Delegación expuso sus simpatías por la causa panameña aunque insistiendo en la imposibilidad de que pudieran, de improviso, hacerse cargo de la operación del Canal. Solicitó de ambas partes su buena voluntad para buscar solución al problema por medio de negociaciones bilaterales pacíficas.

Terminado el debate general, en la sesión vespertina se entró al estudio de las varias resoluciones propuestas. Hubo cinco: la propuesta por la URSS (SCS/25), por la RAU (SCS/26), por Ecuador (SCS/27), por Chile (SCS/28) y por los Estados Unidos (SCS/29).

El proyecto soviético tomaba en cuenta la gravedad del caso y la obligación del Consejo de mantener la paz; por lo que pedía "que las tropas norteamericanas de aire, mar y tierra abandonen a la mayor brevedad posible el territorio de Panamá"; que un destacamento de las N.U. sea enviado a la Zona del Canal y que los E.U. entreguen lo antes posible las instalaciones y edificios de la Zona a Panamá, levantando al mismo tiempo el bloqueo económico. Este proyecto, votado por partes, no recibió en ningún caso el mínimo de votos afirmativos que fija el artículo 27 de la Carta.

El proyecto de la RAU manifestaba la preocupación que sentía el Consejo ante el caso panameño; se refería al prin-

cipio de la libre determinación, y hacía ver las consecuencias de este malentendido respecto a lo que es una de las grandes vías de comunicación internacional. Insistía en la necesidad de poner fin inmediato a las hostilidades y pedía “a las partes el cese inmediato del fuego y el retiro de las tropas a sus posiciones dentro de los límites de la Zona del Canal y de la República de Panamá”; pedía el envío de una fuerza de las N.U. “para garantizar la seguridad de navegación por el Canal”, la suspensión inmediata del bloqueo económico en contra de Panamá y la “negociación de un nuevo tratado que reglamente el retiro de las tropas norteamericanas de la Zona del Canal y entrega de todas las instalaciones, construcciones, etc., comprendidas en esta Zona”. Turquía propuso la supresión de los puntos resolutivos relativos al envío de las fuerzas de las N.U. y la suspensión del bloqueo económico, así como un nuevo texto respecto a la negociación de un nuevo tratado; las tres enmiendas fueron derrotadas, la sustitutiva final por medio del voto negativo de la URSS. La propuesta de la RAU, votada por partes, no logró ningún voto mayoritario.

El Ecuador hacía un llamado para que los países parte en la controversia depusieran su actitud negativa; instaba a las partes a un cese inmediato de hostilidades y nombraba una comisión investigadora que encabezaría el Secretario General para permitir al Consejo actuar con mayores elementos de juicio; solicitaba que fuese levantado el bloqueo económico, pedía a Panamá que evitara la continuación de los desórdenes y proponía algunas medidas de fondo para garantizar las condiciones futuras en las que se desarrollaría el Canal ya internacionalizado. A esta propuesta se presentó una enmienda soviética incidental, que no llegó a ser votada. Votada esta resolución por partes, quedaron aprobados dos de sus párrafos operativos: aquel que instaba a las partes al cese inmediato de hostilidades y el que hacía un llamado al gobierno panameño para que evitara nuevos desórdenes públicos.

Chile presentó detallados considerandos que hacían ver la responsabilidad del Consejo, su necesidad de conocer todos los hechos ocurridos y la existencia de una situación pacífica que privaba en la Zona del Canal cuando estaban en vigor los

tratados bilaterales panameño-estadunidenses. A esto añadió cinco cláusulas ejecutivas, instando la primera de ellas al cese de las hostilidades, al mantenimiento del *status quo*, al nombramiento de una comisión de investigación, añadiendo un llamado a Panamá para que cumpla con sus obligaciones internacionales y una excitativa para que los dos países inicien conversaciones directas que les permita resolver pacíficamente sus diferencias. Francia propuso la supresión del punto en que se hacía un llamado a Panamá para cumplir sus obligaciones internacionales, y el Reino Unido la sustitución del párrafo en el que Chile recomendaba la sujeción al *status quo*, por uno recomendatorio de nuevas negociaciones bilaterales. Ambas enmiendas fueron derrotadas y lo propio ocurrió con las varias partes de la propuesta chilena, con la excepción del párrafo en el que instaba a las partes a cesar las hostilidades. El párrafo en que proponía el nombramiento de la comisión de investigación recibió el voto negativo de la URSS.

En su proyecto de resolución, los E.U. hacían constar el urgente examen que el Consejo había prestado a la petición panameña y pedía a la OEA “que conozca la petición elevada por el Gobierno de Panamá al Consejo de Seguridad que trate de resolver el conflicto dentro de las normas del derecho internacional”; invitaba a la OEA que informara de las medidas que al respecto adopte; y pedía “a los demás estados que se abstengan de tomar cualquier medida que contribuya a empeorar la situación existente”. Votada por partes, esta resolución fue rechazada. En cuanto al último párrafo, sobre la abstención de los otros estados, recibió diez votos a favor, pero contó con el negativo de la URSS.

Por consiguiente, como resultado de las varias votaciones, quedó aprobada la resolución siguiente:

El Consejo de Seguridad,

Resuelve:

1. Instar oficialmente a los gobiernos de los Estados Unidos y Panamá para que, en cumplimiento de las obligaciones que han contraído como miembros de las Naciones Unidas, de inmediato ordenen el cese de hostilidades entre las fuerzas de ambos países en la Zona del Canal;

2. Instar a las partes al cese inmediato de las hostilidades con el objeto de evitar mayores complicaciones que puedan devenir en situaciones cada vez más lamentables;

3. Hacer un llamamiento a la ecuanimidad del Gobierno del Istmo para que arbitre las medidas conducentes a evitar cualquier desorden público que pudiera ocurrir en vista de la exaltación de los ánimos que con motivo de los últimos acontecimientos suscitados se han presentado en el pueblo panameño.

El resultado de la supuesta sesión del Consejo, como es obvio, no resolvía el fondo del problema. Hubo, pues, delegaciones que se preocuparon por establecer las bases dentro de las cuales podrían las Naciones Unidas ocuparse nuevamente del problema. Las delegaciones de Ceilán, Ecuador, Liberia y RAU presentaron al efecto un proyecto cuyo texto era:

El Consejo de Seguridad,

Habiendo escuchado al Ministro de Relaciones Exteriores Gobierno de Panamá y a los otros miembros del Consejo de Seguridad,

Resuelve,

1. Instar a las partes al cese inmediato de las hostilidades;
2. Convocar a la Asamblea General para que examine el problema dentro de las facultades que la Resolución 377 (V) confiere a ese órgano.

La Mesa expuso que la primera parte de la propuesta resolución era repetitoria de lo ya aprobado, por lo cual habría de considerarse como un nuevo voto sobre un aspecto de la cuestión ya aprobado. Sin embargo, como no hubo oposición para votar también este aspecto, se procedió al escrutinio por partes. El debate alrededor de este proyecto fue breve, pues todos los partícipes estaban bien compenetrados de lo que significaba este nuevo paso.

La votación, por separado, dio los siguientes resultados: El preámbulo y el párrafo ejecutivo primero resultaron aprobados por nueve a favor, ninguno en contra y dos abstenciones; en cambio, el párrafo ejecutivo segundo sólo recibió cinco votos afirmativos, dos contrarios y cuatro abstenciones. Como la parte aprobada era sustancialmente idéntica a la que había sido objeto de la resolución anterior —que actuaba

dentro de las facultades específicamente concedidas al Consejo de Seguridad por la Carta—, se estimó que no tenía por qué quedar en vigor.

Cuatro días después se celebró una reunión de análisis sobre lo hecho durante el simulacro. Cada delegación presentó un breve resumen escrito analizando el tema de su discurso y exponiendo sucintamente las grandes líneas de pensamiento que lo motivaron. En la discusión generalizada que tuvo lugar después de esta exposición, cada estudiante valoró su propia actuación, tomando especial cuidado en referirla al cumplimiento de sus instrucciones. También se les pidió una segunda valoración del simulacro, ésta en su conjunto; aunque se evitaron críticas de carácter personal que en nada aumentaban el valor de la experiencia y que —dada la exaltación de los ánimos— parecían más bien descargos personales.

A la dirección del Centro tocó hacer la valoración final. Se estimó el trabajo como excelente: por el carácter de los estudios preparatorios, por el interés demostrado, por la continuidad y tesón con que se compenetraron de su papel. Hubo varios estudiantes, por ejemplo, que pasaron en vela la noche anterior al simulacro. La falta de experiencia de los partícipes se notó, como era natural, en los debates sobre las resoluciones, donde el conocimiento teórico era por fuerza insuficiente. El tipo y carácter de las negociaciones preliminares, entre las delegaciones, también fue imperfecto. Pero aunque todos ellos se dieron cuenta de sus limitaciones en estas partes del debate, la realidad es que las votaciones —como corresponde a personas bien compenetradas de su papel— se mostraron acordes con las que en realidad ocurrirían de llevarse ante el Consejo el caso hipotético planteado por Panamá.

En resumen, y como ejercicio didáctico, este simulacro demostró enorme utilidad. Los estudiantes latinoamericanos lo tomaron con profunda seriedad y los estudios hechos alrededor del problema planteado y en logro de la identificación de cada política nacional, lo señalan como útil, indispensable incluso, para todo centro o facultad de ciencias políticas.